



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 - V2

1

## CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA No. 12 DE 2018

Teniendo en cuenta las diferentes observaciones realizadas al Pliego de Condiciones por los posibles Proponentes a la Convocatoria Pública No. 12 de 2018, cuyo objeto es "ADECUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NTC 6047 Y LA RESOLUCIÓN 14861 DE 1985 DE LAS UNIDADES SANITARIAS PÚBLICAS QUE INCLUYE, TAMBIÉN, IMPLEMENTACIÓN DE VENTILACIÓN, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIAS, DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ", la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se permite dar respuesta a las mismas:

**Empresa**  
**Fundación Futuro Solidario**

**OBSERVACIÓN:** De manera atenta me permito solicitar aclaración respecto a la página 20, numeral 2.4 **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**, en el punto 2, donde se evidencia la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas V14\_0801, se solicita aclarar este punto de acuerdo a los códigos registrados en el Registro Único de Proponentes RUP.

**RESPUESTA HOSPITAL:** Valida la observación del proponente, por ende aclaramos que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general habilitante requerida deberán estar reportados en el RUP y estar clasificados con alguno de los siguientes códigos, según la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14\_0801, del registro único de proponentes:

72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIO DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

Siempre y cuando el contrato cumpla con el objeto el cual debe corresponder a Mantenimiento y/o Adecuación de Instituciones Hospitalarias Públicas y/o Privadas. Entiéndase Mantenimiento y/o Adecuación como construcción nueva y/o remodelación y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento.

**NOTA:** La anterior respuesta generará Adenda Modificatoria al pliego de condiciones, la cual será publicada dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 12 de 2018.

**Empresa**  
**Jaime Herrera - Independiente**

**OBSERVACIÓN 1:** Evaluar la posibilidad de aumentar el nivel de endeudamiento (actualmente en el 30%).



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 – V2

2

**RESPUESTA HOSPITAL:** Evaluada la posibilidad de aumentar el nivel de endeudamiento, la Institución define que el 30% se ajusta a lo requerido y por lo tanto se mantiene este porcentaje establecido, por lo anterior la institución no acoge la solicitud del observante.

**NOTA:** La anterior respuesta generará Adenda Modificatoria al pliego de condiciones, la cual será publicada dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 12 de 2018.

**OBSERVACIÓN 2:** Explicar si se presenta un Consorcio o Unión Temporal, ¿cómo se evaluaría la parte financiera? ¿Se suma o como se configura la participación?

**RESPUESTA HOSPITAL:** Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal se tendrá en cuenta la capacidad financiera de sus integrantes de acuerdo al porcentaje de participación dentro del proponente plural; esto es la suma que den los factores de los índices a evaluar de cada uno de los integrantes del consorcio así:

#### INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del consorcio de acuerdo con el "porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \dots + Can \times \%Part n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%part2) + \dots + PCn \times \%Part n)}$$

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n)= Activo corriente de cada integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

#### INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio aplicando la formula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

#### CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = AC-PC

AC= Activo Corriente

PC= Pasivo Corriente



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

05GIS15 - V2

3

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del consorcio.

**NOTA:** La anterior respuesta generará Adenda Modificatoria al pliego de condiciones, la cual será publicada dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 12 de 2018.

**OBSERVACIÓN 3:** Para la presentación del Diagrama de Red, ¿se debe presentar por PERT o por el programa Project, o a elección del Proponente?

**RESPUESTA HOSPITAL:** La presentación de Diagrama de Red será a elección del Proponente, teniendo en cuenta que "El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencia propuesta. Como especificaciones generales, para la construcción de la red o diagrama, entendido como la presentación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico,..."

**NOTA:** La anterior respuesta no genera Adenda Modificatoria al pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 4:** Cuando se agrupen actividades, ¿hay que mostrar cómo se agrupan las mismas?

**RESPUESTA HOSPITAL:** La agrupación de actividades puede ser por titulares, según lo estipulado en el presupuesto de obra.

**NOTA:** La anterior respuesta no genera Adenda Modificatoria al pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 5:** Evaluar la posibilidad de ampliar la fecha de cierre y apertura de sobres.

**RESPUESTA HOSPITAL:** En respuesta a su solicitud, no se contempla la posibilidad de ampliar el plazo para el cierre y apertura de sobres de la Convocatoria Pública No. 12 de 2018, toda vez que dicho plazo se considera suficiente para la preparación y entrega de las propuestas.

**NOTA:** La anterior respuesta no genera Adenda Modificatoria al pliego de condiciones.

**NOTA GENERAL:** Es importante que los interesados en participar tengan en cuenta el numeral 2.6 **SANEAMIENTO DE REQUISITOS**, siendo este importante para la presentación y evaluación de las propuestas que se reciban en el marco de la Convocatoria en mención.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Agosto del año 2018.

**FREDY RAMIREZ CASASBUENAS**  
Subdirector Bienes, Compras Y Suministros  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075 [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*

